

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisado el correo electrónico institucional, así como el sistema de gestión judicial, no se encontró memorial alguno para este proceso. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 9 de marzo de 2023

MBnalB
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintitrés

Demanda	Verbal Sumario (Restitución de Tenencia)
Demandante	Serpack S.A.S.
Demandada	Julio Cesar Rojas Saldarriaga
Radicado	05001 40 03 028 2023 00199 00
Providencia	Rechaza demanda

El Despacho mediante auto del 16 de febrero de la presente anualidad (Doc.02) requirió a la apoderada judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, so pena de rechazo precisara dónde se encuentra ubicado (circulando) el bien objeto de esta demanda (ciudad, nomenclatura y barrio), conforme a lo previsto en el artículo 28 numeral 7 del Código General del Proceso.

Dentro del término legal, la parte demandante no se pronunció respecto del requisito exigido, razón por la cual lo que se impone ahora es el rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P., para que se promueva en debida forma.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: **RECHAZAR** la demanda antes referenciada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: **ARCHIVAR** el expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33891e741026d53df994ad39d60ec7ee7115b2e43179e06166572619d657f510**

Documento generado en 10/03/2023 07:03:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>